



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley para el impulso de modificación de los artículos 25 y 31.2 del TRLPI según la redacción dada en la Ley 21/2014 de 4 de noviembre, para adaptar nuestra normativa a la legalidad europea definida en doctrina del Tribunal de Justicia Europeo y especialmente a la sentencia del 9 de Junio de 2016**, para su debate en Pleno.

En el Congreso de los Diputados a 26 de julio de 2016

EL DIPUTADO

JOSÉ ÁNDRES TORRES MORA

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia dictada el 9 de junio de 2016, señala como contrario al Derecho de la Unión Europea un sistema de compensación equitativa de la copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y declara que la obligación de compensar la copia privada para reparar el daño causado a los titulares de derechos, incumbe únicamente a las personas físicas beneficiarias de ese límite o excepción.

El fallo del Tribunal de Luxemburgo supone una clara defensa del respeto a la propiedad intelectual, y el reconocimiento de la obligación de los Estados miembros de garantizar una justa y equitativa compensación a los titulares de derechos, algo que se ha visto quebrado en España durante los últimos cuatro años.

En consecuencia, la legislación impuesta por el Gobierno del Partido Popular vía RD 1657/2012 y posteriormente en la reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, no se ajusta al Derecho de la UE. Dicho cambio de modelo, además, se produjo sin consenso con el sector cultural ni con los grupos de la oposición, y ha supuesto una merma injusta de los derechos de los propios creadores durante estos años. Es por todo ello que resulta imprescindible la corrección inmediata y en el menor tiempo posible de esta anomalía y que el Gobierno adecue el sistema por compensación de copia privada a la legalidad europea. A estos motivos de justicia y legalidad para resolver el problema que el cambio de modelo ha creado, también hay que añadir una más que posible responsabilidad patrimonial del Estado por los ingresos dejados de percibir por los titulares de derechos durante los últimos cinco años con motivo de la aprobación de un sistema contrario a sus intereses patrimoniales y declarado ahora ilegal, y que suponen una sobrecarga al erario público.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la necesaria protección de la propiedad intelectual y de los derechos del creador, compatibilizándola con el mayor acceso posible al patrimonio cultural mediante el impulso de una propuesta en el plazo de un mes de modificación de los artículos 25 y 31.2 del TRLPI relativos a la copia privada, su compensación y su ámbito, para adaptar nuestra normativa a la de los países de nuestro entorno y a la legalidad europea definida en la sentencia de 9 de Junio de 2016 y toda la doctrina del Tribunal de Justicia Europeo y garantizar una justa compensación a los titulares de derechos.”